



ACTA DEL PLENO DE LA JUNTA VECINAL EATIM EL TORNO

ACTA N.º 07/2023 DE 15 de diciembre . SESIÓN EXTRAORDINARIA

ASISTENTES:

PRESIDENTE: D. SEBASTIAN ANGEL GÓMEZ CASTELLANOS (PSOE).

SR. CONCEJALES DE LA JUNTA VECINAL:

D^{ña}. ROBERTO MARTIN MENDOZA (PSOE)

D. MIGUEL ORMEÑO SANCHEZ (PP)

SECRETARIO-INTERVENTOR: CARLOS CARDOSA ZURITA

En el Salón de Plenos de la EATIM de El Torno , se reúne la Junta Vecinal, en sesión ordinaria presidida por el Sr. Alcalde-Presidente, y con la concurrencia de la Concejal reseñada al inicio, asistidos por el Secretario-Interventor del Ayuntamiento, que certifica el acto.

Abierta la sesión y declarada pública por la Presidencia siendo las 14:30 horas del día de la fecha, y comprobada por el Secretario-Interventor la existencia de quórum de asistencia necesario para que pueda ser iniciada, se procede a conocer el siguiente Orden del Día:

1º.- OBSERVACIONES AL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN CONSTITUTIVA DE LA JUNTA VECINAL CELEBRADA EL DÍA 27 DE OCTUBRE DE 2023.

Se presentan para su aprobación el borrador de Acta de la sesión ordinaria celebrada por la Junta Vecinal el día 27 de octubre de 2023 que ha sido remitida a los Sres. Concejales junto con la Convocatoria de la presente sesión.

No habiendo observaciones al Acta de la Sesión se considera aprobada por unanimidad de la Junta Vecinal presente.

Se hace constar que D. Miguel Ormeño Sánchez no asistió a la sesión de fecha 27 de octubre de 2023 y por tanto no vota respecto al Acta en cuestión.

2º.- ENCARGO DE LA GESTIÓN DEL SERVICIO DE SUMINISTRO DE AGUA EN ALTA AL CONSORCIO RSU (EMASER).

Se da cuenta de la propuesta de Alcaldía , que se reproduce literalmente:

“Este Ayuntamiento ha venido recibiendo el servicio de abastecimiento de agua en alta, a través de la Mancomunidad de municipios Valle del Bullaque mediante un



contrato de gestión de servicio público, suscrito con una empresa privada el 25 de noviembre de 2019, según acuerdo de adjudicación del Pleno de la Mancomunidad de fecha 4 de noviembre de 2019, iniciándose la ejecución del contrato con fecha 1 de enero de 2020.

El plazo de duración del contrato era de cuatro años, pudiéndose prorrogar por otros dos años, siempre que dicha prórroga fuese acordada por ambas partes en el último trimestre previo a la finalización del contrato.

En sesión de fecha 10 de noviembre de 2023, el Pleno acordó la finalización del contrato con fecha 31 de diciembre de 2023, tras manifestar la empresa (AQUONA, GESTIÓN DE AGUAS DE CASTILLA, S.A.U.) su interés en dar por finalizado el mismo.

Ante esta situación y en ausencia de licitación del servicio, mientras se prepara la misma y se procede a su adjudicación, cuyo proceso puede requerir de un tiempo mínimo de una año (estudio de viabilidad, actuaciones previas, redacción de pliegos y licitación) se plantea la necesidad urgente de solicitar la prestación del servicio a través del Consorcio para la gestión de residuos, aguas y servicios de la provincia de Ciudad Real, debido al carácter esencial del servicio en cuestión, toda vez que este ayuntamiento carece de medios propios para asumir su gestión y es necesario adoptar las medidas oportunas destinadas a garantizar la continuidad del suministro de agua, servicio esencial para el desarrollo de una vida digna y al que todos los ciudadanos tienen derecho a su recepción en condiciones de calidad con independencia de su lugar de residencia.

Es más, ante la antigüedad de las infraestructuras y la necesidad de su renovación se está contemplando la posibilidad de acudir a otras formas de colaboración, como podría ser solicitar a la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha, a través de Infraestructuras del Agua de Castilla la Mancha, la ejecución de inversiones de renovación de las infraestructuras hidráulicas de abastecimiento de agua en alta de las que la Mancomunidad Valle del Bullaque y Mancomunidad Pueblos de los Montes son titulares hasta ahora, lo que podría implicar incluso la gestión de su explotación, de ser considerada como de interés regional según la definición del artículo 5 de la Ley 12/2002, de 27 de junio.

En cualquier caso, y mientras se avanza y se concretan las actuaciones a seguir, en aras a garantizar el suministro de agua en alta de manera urgente e inmediata, el Ayuntamiento de El Torno considera necesario acudir al servicio que pone la Diputación a disposición de los pequeños municipios, como parte fundamental de su asistencia técnica y económica a los entes locales con menos recursos, servicio que presta a través del Consorcio para la gestión de residuos, aguas y servicios de la provincia de Ciudad Real, como organismo vinculado y adscrito a la citada Diputación, según acuerdo del Pleno de esta, de 30 de diciembre de 2014 (anunciado en el BOP de 3 de febrero de 2015) y del que este Ayuntamiento forma parte.

Hay que tener en cuenta que las Diputaciones coordinan la prestación de este tipo de servicios en municipios de escasa capacidad técnica y económica, con formas de gestión



compartida como, por ejemplo, los Consorcios. Y la Diputación Provincial de Ciudad Real oferta este tipo de servicios a través de su Consorcio RSU, cuyo objeto social cuenta entre sus posibles servicios a prestar a los ayuntamientos consorciados con el de la gestión del ciclo integral hidráulico.

En base a lo expuesto, se solicitó al Consorcio que nos presentara una propuesta de gestión del servicio de abastecimiento de agua en alta y nos indicaran los costes que conlleva dicha prestación.

Con fecha 13 de diciembre de 2023, el Consorcio de RSU nos ha remitido la propuesta de gestión, constando la misma en el expediente administrativo.

La propuesta de gestión planteada por el Consorcio presenta evidentes ventajas , entre las que se encuentra el plazo de duración para prestar el servicio, ya que, aunque el convenio contempla una vigencia inicial de cuatro años, sin embargo, en ejercicio de la potestad autoorganizativa, el Ayuntamiento puede revocar el Convenio en cualquier momento en cuyo caso solo se liquidarían las responsabilidades a que hubiera lugar. Al no contemplarse inversiones, estas responsabilidades serían inexistentes en el cumplimiento normal de las obligaciones, por lo que, en la práctica, el Ayuntamiento podría recuperar la gestión del servicio en cualquier momento, tanto si no se estuviera prestando satisfactoriamente, como si se hubiese resuelto una nueva adjudicación del contrato con una empresa privada, como si se consigue y decide formalizar un convenio de colaboración con la JCCM para la gestión de la explotación de las infraestructuras de agua en alta.

La propuesta contempla la adscripción a la gestión del servicio de personal operario de redes, depósitos y tratamiento del agua, y asume la gestión integral de las instalaciones, desde la captación en el Embalse de la Torre de Abraham hasta los contadores que registran el agua suministrada a cada usuario, incluyendo instalaciones de tratamiento, cloración, depósitos, redes y sus elementos de maniobra y control, instalaciones eléctricas y electromecánicas, telegestión, arquetas, obra civil, etc., aportando a su cargo todos los recursos humanos, vehículos, maquinaria, materiales, suministros, revisiones legales o de mantenimiento, etc., que sean necesarios para su correcto funcionamiento y adecuado mantenimiento y conservación; responsabilizándose de que el agua llegue en las condiciones adecuadas para el consumo humano hasta cada punto de suministro, según las condiciones establecidas por la reglamentación sanitaria vigente; así como con el caudal y cantidad demandado por cada municipio y que permitan las instalaciones existentes.

Así mismo, se asume con la propuesta responsabilizarse del cumplimiento de los preceptos y obligaciones contemplados en el R.D. 3/2023, de 10 de enero, por el que se establecen los criterios técnico-sanitarios de la calidad del agua de consumo, su control y suministro, incluyendo realizar todos los controles analíticos necesarios, tanto internos, de control y funcionamiento, como los exigidos por la normativa; así como redactar e implementar el Plan Sanitario del Agua (PSA) según lo establecido en el Programa Regional de Vigilancia Sanitaria de Castilla-La Mancha.



El gestor mantendrá informado de manera periódica al Ayuntamiento del funcionamiento de las instalaciones y de las tareas y actuaciones realizadas, con periodicidad mensual en situaciones de normalidad, y de manera inmediata en el caso de que se produzca una incidencia que pudiera poner en riesgo el abastecimiento.

En definitiva, este servicio garantiza una prestación adecuada, suficiente y de calidad del servicio de abastecimiento de agua potable la EATIM de El Torno , sin que suponga merma ninguna respecto a las prestaciones que se vienen recibiendo.

Analizado el estudio de costes presentado por el Consorcio RSU se ha podido comprobar que se corresponde con la estructura de costes que este tipo de servicios presenta, de tal modo que se agrupan en dos grandes capítulos: costes fijos y costes variables. Siendo los primeros, aquellos costes que se producirán independientemente del volumen de agua suministrado: personal, conservación y mantenimiento, cuotas fijas de electricidad, costes administrativos, costes de vehículos y maquinaria y control analítico; mientras que, como costes variables, aquellos que son proporcionales al volumen de agua suministrado, se han considerado las cuotas variables por consumo de energía eléctrica y los costes de reactivos para el tratamiento del agua.

Desconociendo lo que podría resultar de una licitación de contrato de concesión de servicios, si se puede verificar que chequeados los importes consignados en cada uno de los costes, se observa que se ha justificado su cálculo y se corresponden con valores de mercado.

En conclusión, se considera favorable para el Ayuntamiento de El Torno la gestión por parte del Consorcio RSU del servicio de abastecimiento de agua potable en alta, en las condiciones técnicas y administrativas que se recogen en la propuesta anexa, por:

- tratarse de una gestión consorciada, a través de un Consorcio adscrito a la Diputación Provincial de Ciudad Real para la gestión mancomunada de un servicio de prestación obligatoria.*
- la simplificación administrativa que supone el encargo de la gestión a un Consorcio de la Diputación Provincial de Ciudad Real.*
- la flexibilidad en el plazo de vigencia del encargo, por cuanto se puede rescatar el servicio en cualquier momento por parte del Ayuntamiento.*
- contemplar unas prestaciones que cumplen con las necesidades del servicio*
- representar un coste económico ajustado a mercado.”*

Se somete a votación la propuesta dándose el siguiente resultado:

- ✓ Votos a favor: 3, que corresponde a todos los miembros de la Junta Vecinal.
- ✓ Votos en contra: ninguno
- ✓ Abstenciones: ninguna.



En consecuencia por unanimidad , la Junta Vecinal ACUERDA:

Primero.- Encargar al Consorcio RSU de la Diputación Provincial de Ciudad Real, la encomienda de gestión del servicio de abastecimiento de agua en alta del Ayuntamiento de El Torno.

Segundo.- Aprobar los costes de explotación y la propuesta realizada por el Consorcio RSU en los términos que aparecen en la propuesta que obra en el expediente administrativo, que ascienden a un total de 23.208,22 € más el IVA correspondiente.

Tercero.- Autorizar el acceso y el uso de las instalaciones precisas a tal efecto, cuya titularidad corresponde a las Mancomunidades Valle del Bullaque y Pueblos de los Montes, entidades que previamente han adoptado el acuerdo de puesta a disposición de estas instalaciones a los distintos ayuntamientos mancomunados para que autoricen su acceso y uso al Consorcio de RSU con el fin de prestar el servicio de abastecimiento de agua en alta.

Cuarto.- Autorizar al Alcalde a la firma del Convenio de Encomienda de Gestión entre el Consorcio RSU y el Ayuntamiento de El Torno para el abastecimiento de agua en alta, así como todos aquéllos documentos que resulten precisos para materializar dicho acuerdo.

Quinto.- Ordenar el traslado del presente acuerdo al Consorcio RSU y a la Mancomunidad Valle del Bullaque.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión siendo las 15:00 horas y para constancia de lo que se ha tratado y de los acuerdos adoptados, extendiendo la presente acta de lo que doy fe.

EL SECRETARIO-INTERVENTOR

Carlos Cardosa Zurita

VºBº

EL ALCALDE

Sebastián Ángel Gómez Castellanos.